

**JUZGADO DE POLICÍA LOCAL
ALGARROBO**

Avenida Peñablanca N°250, Algarrobo

Algarrobo, 18 de Junio de 2020

DECRETO ECONOMICO N° 3/2020

VISTO y CONSIDERANDO:

1° Lo resuelto mediante Decreto Supremo N°104, de 18 de Marzo de 2020, del Ministerio del Interior, que declara Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe, por Calamidad Pública en el Territorio de Chile; como asimismo, en el Decreto Supremo N°269, de 16 de Junio de 2020, del referido Ministerio.

2° Lo dispuesto en la disposiciones pertinentes de la Ley N°21.226

3° Lo consignado en el Acta N°42-2020, de 16 de Marzo de 2020, y N°53-2020, de 8 de Abril de 2020, ambas de la Excelentísima Corte Suprema de Justicia, por las que se disponen modalidades de trabajo mientras dure la emergencia sanitaria dispuesta por la autoridad competente en el país, de forma tal de conciliar la protección de la salud y la vida de los funcionarios, con la imposibilidad de suspender totalmente el ejercicio de su función pública, especialmente en la protección de las garantías fundamentales y el respeto del Estado de Derecho.

4° Lo acordado en el Acta de Pleno Extraordinario de 19 de Marzo de 2020, de la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Valparaíso, mediante el cual se adoptan diversos acuerdos referidos a la Alerta Sanitaria declarada a nivel nacional, a causa del brote del nuevo Coronavirus y desarrollo del Covid-19.

5° Lo resuelto mediante Decreto Alcaldicio N°591, de 17 de Marzo de 2020 de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo que, en lo resolutivo, dispuso el cierre de todas las dependencias municipales, con excepción de aquellas de carácter crítico, a contar del 18 de Marzo de 2020; que, además, dispuso la implementación de turnos éticos de trabajo, coordinados con las jefaturas, para la atención de carácter excepcional y urgente de usuarios que sean estrictamente necesarios de realizar; y que, en fin, estableció una modalidad flexible de la organización del trabajo para los funcionarios de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo.

6° Lo establecido en el Decreto Alcaldicio N°632, de 30 de Marzo de 2020 de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo que, en lo resolutivo, prorroga los efectos de lo

JUZGADO DE POLICÍA LOCAL ALGARROBO

Avenida Peñablanca N°250, Algarrobo

dispuesto en el Decreto individualizado en el número anterior; y los sucesivos Decretos Alcaldicios N°754, de 28 de Abril de 20020, y N°868, de 26 de Mayo de 2020,

DECRETO:

I.- Reagéndese todas las audiencias, citaciones, declaraciones indagatorias, comparendos, y actuaciones judiciales que exijan la comparecencia personal de las partes, o de terceros al tribunal, para una fecha posterior al día martes 25 de Agosto de 2020, a fin de evitar la propagación de la referida enfermedad, y el contacto de los funcionarios del tribunal con los usuarios, resolución que será oportunamente notificada a las partes.

II.- Manténganse el funcionamiento del Juzgado de Policía Local de Algarrobo conforme a la implementación de las jornadas a que se refiere el Decreto Económico N°1/2020, de 31 de Marzo de 2020, y para las finalidades allí señaladas.

III.- Infórmese mediante un aviso-cartel, en el acceso del Edificio Municipal y, asimismo, será publíquese en la página web de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo.



ALBERTO HERRERA SELANIO
Juez Titular
Juzgado de Policía Local de Algarrobo